

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SEDE REGIONAL TARTAGAL  
Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)  
Tel.Fax N° 03873 - 421182  
REPUBLICA ARGENTINA  
\*\*\*\*\*

TARTAGAL, 21 de diciembre de 2.020.-

RESOLUCION N° 272-SRT-2.020.

EXPTE. N° 23.230/19.

VISTO:

La nota de fecha 08 de octubre de 2.019, presentada por la Mag. Liliana Lizondo, Docente de la Carrera Comunicación Social que se dicta en la Sede Regional Tartagal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota solicita fondos para la realización de las Prácticas Comunitarias de las Cátedras Promoción Cultural Comunitaria y Residencia/Pasantía en el Ambito de la Comunicación, de la Carrera Comunicación Social que se dicta en la Sede Regional Tartagal.

Que la solicitud se basa en las necesidades que presenta el trabajo territorial de las mencionadas asignaturas y que implican prácticas comunitarias en la Municipalidad de Tartagal, Hospital "Juan Domingo Perón" y el Sector Control de Vectores (Palúdica).

Que las prácticas comunitarias son requisitos para aprobar las materias.

Que Dirección de la Sede Regional Tartagal, autoriza otorgar la ayuda económica solicitada.

Que se cuenta con fondos del Canon Banco Patagonia otorgados mediante Adelanto N° 26305 del Expediente N° 23.230/2019.

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar el gasto, por la suma de PESOS: UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.619,94), ocasionado por la ayuda económica otorgada, a la Mag. Liliana Lizondo, para solventar gastos de la realización de las Prácticas Comunitarias de las Cátedras Promoción Cultural Comunitaria y Residencia/Pasantía en el Ambito de la Comunicación, de la Carrera Comunicación Social que se dicta en la Sede Regional Tartagal.

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de PESOS: UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.619,94), a la Partida: 2.1.1 ALIMENTO, del Adelanto N° 26305 del Expediente N° 23.230/2019 - Canon Banco Patagonia de la Sede Regional Tartagal.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, a sus efectos.

soi

  
T.U.P. Adrian B. Ortega  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
Lic. Teresita I. Mercado  
VICEDIRECTORA  
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a